



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



USHUAIA, 21 AGO. 2025

VISTO: el Expediente Electrónico SGM E-39-2025, caratulado: *"Contratación del Servicio de Limpieza Integral de las oficinas de la Sindicatura General para el período ago/2025 a ago/2026"* del Registro de esta Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación del Servicio de Limpieza Integral de la Oficina de la Sindicatura General Municipal, por el plazo de veinticuatro (24) meses.

Que según lo establecido en el Artículo 110, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N°1255/2013 y Resolución Plenaria SiGMU N° 14/2024, corresponde efectuar una Licitación Privada, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 (\$ 5.980.800,00).

Que mediante Resolución Presidencia SiGMU N° 140/2025, se autorizó el llamado a Licitación Privada, para la contratación del servicio de limpieza integral de la oficina y dependencias de este Organismo de Control Externo.

Que realizado el Acto de Apertura, se recibió y admitió la única oferta presentada por la firma CLEANLIF S.A., C.U.I.T. N° 30-71450254-5, por una suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$33,480,000.00), circunstancia que no impide la adjudicación, conforme lo habilita expresamente el artículo 78 del Decreto N° 1255/2013, el cual dispone que: *"Podrá adjudicarse aun cuando se haya*

///.2...



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.2...

presentado una sola oferta".

Que la Comisión Evaluadora, mediante Informe N° 01/2025, recomendó la adjudicación a la firma mencionada por ser la única oferente y haber dado íntegro cumplimiento a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, habiéndose notificado la preadjudicación, han transcurrido los plazos legales previstos en el artículo 77 del Decreto N° 1255/2013 sin que se presentaran impugnaciones.

Que se ha expedido la Asesoría Jurídica, mediante Dictamen AJ Si.G.M.U. N° 17/2025, verificando la legalidad de todo lo actuado y concluyendo que no existen impedimentos para la adjudicación definitiva.

Que según lo establecido en el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución Plenaria SiGMU N°14/2024, corresponde al Cuerpo Plenario de Miembros expedirse sobre la presente adjudicación.

Que reunido el quorum necesario, los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 204 y 207 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N°3455 y su modificatoria.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada, a la firma CLEANLIF S.A., CUIT N° 30-71450254-5, para la contratación del servicio de limpieza integral de las oficinas y dependencias de este Órgano de Control Externo, por un período de veinticuatro (24) meses, por resultar su oferta la única presentada y conveniente

///.3...



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.3...

para los intereses del organismo, por el importe de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$33.480.000,00). Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Administración Financiera de esta Sindicatura General Municipal, a emitir la orden de compra correspondiente y a suscribir toda la documentación en relación a dicha contratación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SIGMU N° 41 /2025.-

CP Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia